

Pudo haberse evitado N° 34, enero de 2015

Pudo haberse evitado N° 34, enero de 2015

Pudo haberse evitado N° 34, enero de 2015

vehículos, y en especial si en la proximidad se establecen tajos con uso de martillos neumáticos, compactaciones por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.

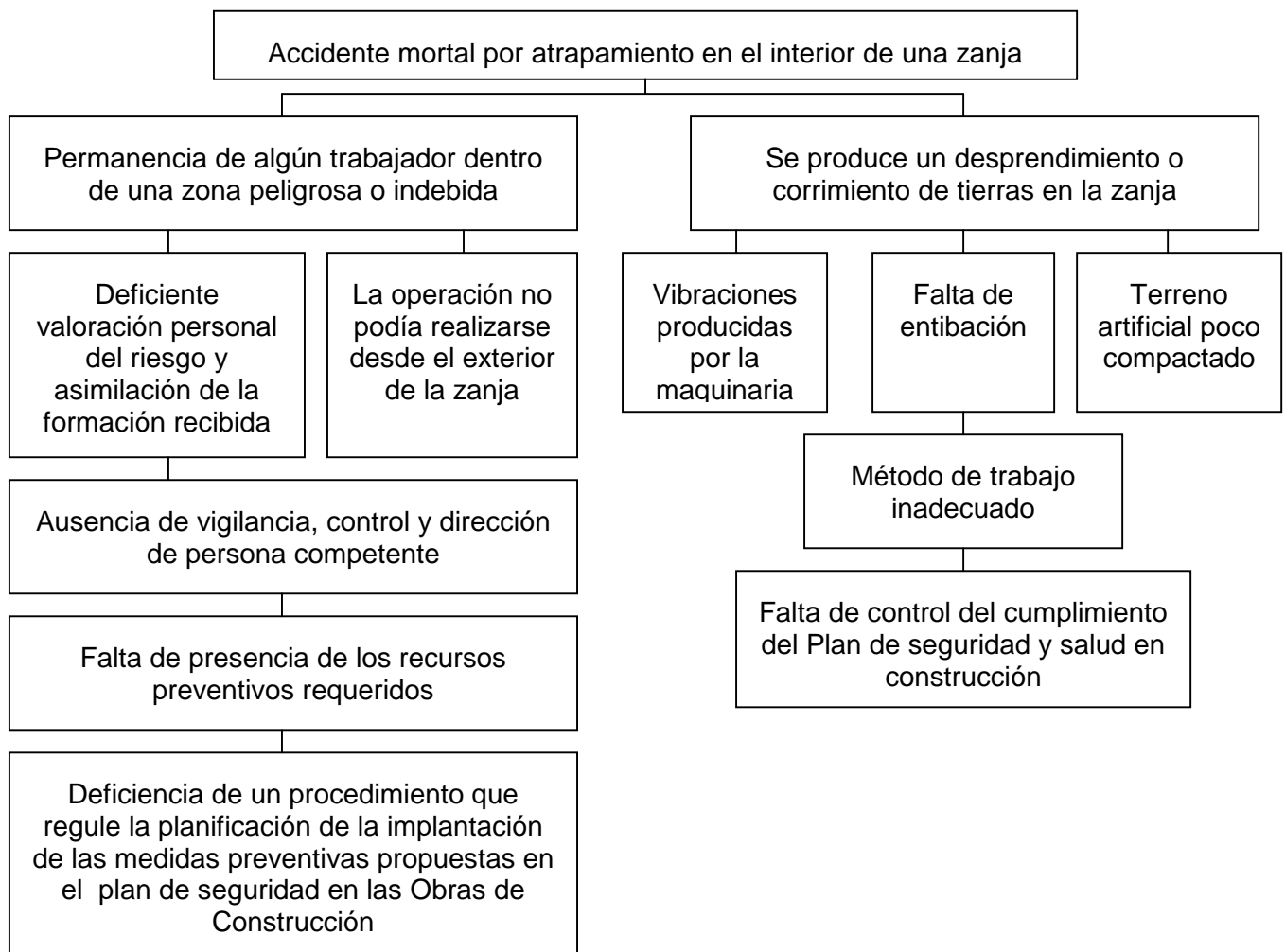
- *Antes de comenzar los trabajos se realizará una inspección por parte del jefe de obra a la zona por la que discurra la zanja y recabará la información previa sobre servicios y afecciones. Sobre todo, en régimen de lluvias y encharcamiento de las zanjas, es imprescindible la revisión minuciosa y detallada antes de reanudar los trabajos.*

En algunas actas de visita instruidas por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y en reunión de coordinación de actividades empresariales, se había recordado a la empresa que debían entibarse las zanjas cuya altura superara los 1,30 m, así como que los trabajos en zanjas se harían bajo la supervisión del recurso preventivo.

El terreno desprendido era zahorra artificial de relleno del muro de contención de los sótanos de las viviendas colindantes. Su poca compactación favoreció el derrumbe o corrimiento de tierras, coincidiendo además con la cimentación de una farola. Las vibraciones y golpes transmitidos al terreno por la propia maquinaria en las acciones (s)-0.300048(8(m)-4.45823632101(s)-0.3000)-0.30004

- No ejecución de medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos. (Código 7203)
- Falta de control del cumplimiento del Plan de seguridad y salud en construcción. (Código 7204)
- Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos. (Código 7209)
- Permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida. (Código 8108)
- Otras causas relativas a los factores personales-individuales: deficiente valoración personal del riesgo y asimilación de la formación recibida. (Código 8999)

La relación entre ellas que se indica en este árbol de causas:



PUDO HABERSE EVITADO

Este accidente podría haberse evitado si se hubieran cumplido las medidas de prevención propuestas en el plan de seguridad y salud en el trabajo.

En este caso era necesaria la presencia en la obra de un recurso preventivo, entendiéndose como tal a una persona designada por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que tendría que haber vigilado el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de éstas.

Esto es así por tratarse de un trabajo con riesgo de sepultamiento o hundimiento, es considerado como de riesgo especial para la seguridad y la salud de los trabajadores al estar incluido en el anexo II del Real Decreto 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La empresa designó al Jefe de Obra como recurso preventivo. Por sus funciones, éste puede tener que ausentarse o no estar de forma continuada cuando las tareas requieran su presencia, particularmente en obras de estas características (grandes dimensiones, varios tajos abiertos, oficinas a bastantes kilómetros, etc.). Por esto, no es recomendable que el nombramiento de recurso preventivo recaiga en la figura del Jefe de Obra.

Las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos se indicaban en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra. Entre otras medidas preventivas se observaba que cuando la profundidad de una zanja fuera igual o superior a 1,5 m se entibaría en caso de no ser posible ejecutar una inclinación de talud provisional adecuadas a las características del terreno. Por entibación se entiende toda fortificación para contención de tierras. El tipo de entibación a emplear vendría determinada por el de terreno en cuestión, si existen o no cimentaciones y la profundidad del corte. En este sentido la NTP 278 “Zanjas: prevención del desprendimiento de tierras” publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sigue siendo una guía de buenas prácticas de referencia.

Los recursos preventivos deben permanecer en la obra durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. En esta obra de construcción, donde era muy posible la coincidencia en el mismo tiempo de múltiples actividades, se tendrían que haber previsto un número suficiente de recursos preventivos.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para evitar posibles identificaciones de los hechos reales. Las imágenes pueden ser o no las del accidente real.